



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IR /UNISA/DAF/003/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD” (Segunda Vuelta)

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cero minutos del día tres del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se reunieron en las oficinas de la Universidad de la Salud, en la Sala de Juntas Ejecutiva (Edificio de Gobierno), sita en Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, en la Ciudad de México, los servidores públicos: **Lic. Carol Ramírez Cruz**, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales; **L.C. María Angelica Chávez Benítez**, representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México; **C. P. Armando Rangel Cervantes**, en representación de la Contraloría Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; así como los representantes de las siguientes razones sociales. Todos con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Aclaración de las Bases correspondientes a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número IR /UNISA/DAF/003/2023, para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de la Universidad de la Salud**” (Segunda Vuelta) con cargo a las partidas presupuestales 3511 “Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles”, 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” y 3521 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo”. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los Artículos 27, inciso b) y 43 cuarto y quinto párrafo y 56 fracción V, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 41, fracción I de su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables y vigentes, haciendo constar lo siguiente: -----

1. Con fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés se emitieron las Bases de esta Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Proveedores número IR /UNISA/DAF/003/2023 para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de la Universidad de la Salud**”(Segunda Vuelta) -----

2. Que se realizó la invitación a participar a las siguientes razones sociales: **INSHER DE MÉXICO S.A. DE C.V., MORAGA GMM & A. S.A. DE C.V. Y JOSADAN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A DE C.V.**-----

La **Lic. Carol Ramírez Cruz**, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, da inicio en punto de la hora señalada, dando la bienvenida a todos los presentes. -----

La **Lic. Carol Ramírez Cruz**, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, consultó el “Directorio de Proveedores y Contratistas impedidos para participar en Licitaciones Públicas, Invitaciones Restringidas a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicaciones Directas” a fin de comprobar que ninguno de los proveedores invitados se encontrara sancionado.-----



Que de dicha búsqueda se desprendió lo siguiente: -----

1. Que el participante **INSHER DE MÉXICO S.A. de C.V.** no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría de la Función Pública. -----
2. Que el participante **MORAGA GMMM & A. S.A. de C.V.**, no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría de la Función Pública. -----
3. Que el participante **JOSADAN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A de C.V.**, no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría de la Función Pública. -----

La **Lic. Carol Ramírez Cruz**, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en su calidad de **"LA CONVOCANTE"** informa que en cumplimiento a lo establecido en el numeral **6.1 Junta de Aclaración a la Bases** de la Convocatoria de la Invitaciones Restringidas a Cuando Menos Tres Proveedores número **IR/UNISA/DAF/003/2023** para la contratación del **"Servicio De Mantenimiento Y Conservación De Las Instalaciones De La Universidad De La Salud" (Segunda Vuelta)**, con fundamento en el artículo

36 y 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante hace la siguiente precisión: en la página 52 y 59 de las bases el numeral 2.1.3, no aparece, en virtud del salto de página del documento, motivo por el cual se aclara que el numeral 2.1.3 consiste en:

2.1.3	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado de hasta 1 tonelada, Incluye: verificación y reparación de conexiones eléctricas, verificación y reparación de fuga de gases, estado de los soporte y aditamentos, reparación de obstrucciones del paso de aire, limpieza de filtros, limpieza de salidas del aire, limpieza de bandejas, verificación y reparación de fugas de líquidos, limpieza en lo general de la parte interna y externa y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.(Un servicio = 1 aire acondicionado)
-------	---

Asimismo, en el numeral 17.4 Penas Convencionales, en la 3ra fracción pagina 45 dice: -----

"III. Los servicios se hayan retrasado hasta por 6 horas a la hora programada."

Debe decir:

III. Los servicios que se hayan retrasado por 24 horas a las programadas.

Por lo que deberá ser considerado para la propuesta técnica así como para la oferta económica, la presente modificación-----

Así mismo se recibió mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2023, la siguiente pregunta, por parte del participante **INSHER DE MÉXICO S.A. de C.V.**-----

PREGUNTA 1- página 24, documentación legal y administrativa inciso n) pago de I.V.A. y I.S.R. en atención a que mi representada entrega acuses de I.V.A. y I.S.R. en ceros no se cuenta con un



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO HONORARIO DEL MUSEO

comprobante de pago, ¿bastara con entregar manifiesto aclarando dicho tema, así como los acuses de I.V.A. y I.S.R. declarados en ceros?

RESPUESTA= Bastara únicamente con el acuse de declaración de I.V.A. e I.S.R en ceros.

PREGUNTA 2 - página 30 propuesta técnica inciso i) garantía de responsabilidad civil en atención a su solicitud ¿se entiende que dicha póliza será entregada solo para el participante adjudicado? y para la integración de la propuesta bastará con entregar dicho manifiesto en el cual mi representada se compromete a entregar dicha póliza de responsabilidad civil una vez adjudicado por el tiempo de duración de dicho contrato.

RESPUESTA= Solo deberá de presentarla el participante adjudicado a la firma del contrato.

La Licenciada Carol Ramírez Cruz, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en su calidad de "LA CONVOCANTE", pregunta a los mismos, si existiera cuestionamiento alguno respecto del contenido de las bases de la presente Invitación Restringida a Cuando menos tres proveedores, podrán realizarlo por escrito o de manera verbal, en el orden en el que realizaron el registro de asistencia, manifestando estos que no se tienen preguntas a las presentes bases-----

-----**CIERRE DE ACTA**-----

La Licenciada Carol Ramírez Cruz, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en la Universidad de la Salud, hace constar que de conformidad con el artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México la presencia del representante del Órgano Interno de Control tiene la finalidad de verificar que la celebración de este acto se realice con apego a la normatividad y disposiciones vigentes. -----

Leída que fue la presente acta y no existiendo más que hacer constar en el cuerpo de la misma, se da por concluída a las trece horas con quince minutos de su fecha de inicio, firmando de conformidad al margen quienes en ella intervinieron.-----

Por la Universidad de la Salud



Lic. Carol Ramírez Cruz

Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en la Universidad de la Salud





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y
SERVICIOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
AL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Por el Órgano Interno de Control

L.C. María Angelica Chávez Benítez
Representante del Órgano Interno
de Control en la Secretaría de Educación,
Ciencia, Tecnología e Innovación de la
Ciudad de México

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
CIUDADANA

C.P. Armando Rangé Cervantes
Representante de la Contraloría Ciudadana de la
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad
de México

Las presentes firmas forman parte integrante del Acta de la Junta de Aclaración de Bases de la Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Proveedores No. IR/UNISA/DAF/003/2023 para la prestación del "Servicio De Mantenimiento Y Conservación De Las Instalaciones De La Universidad De La Salud" (Segunda Vuelta) celebrada el día 03 de mayo de 2023, firmando en ella los que intervienen.